



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 22 de marzo de 2024

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 23 de febrero de 2024

C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

d) – (EM 2024-03/05) APROBAR inicialmente la modificación del artículo 6.4 de los estatutos del Instituto de Cultura de Barcelona, con el siguiente redactado: "6.4. El/la presidente/a podrá delegar en el/la vicepresidente/a, el/la gerente/a y el personal directivo las funciones previstas en el apartado segundo, con la excepción de las recogidas en los párrafos b), c) y d)". SOMETER este acuerdo de aprobación de la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en los artículos 212.5 y 201 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, del Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; y de no presentarse alegaciones, se entenderá por definitivamente aprobado. PUBLICAR la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos. FACULTAR a la Segunda Tenencia de Alcaldía, del Área de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida, para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. – (P2024) RESOLVER las reclamaciones presentadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2024 durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2024, integrado por: a) el de la misma entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, 2. Instituto Municipal de Educación de Barcelona, 3. Instituto Municipal de Informática de Barcelona, 4. Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, 5. Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida, 6. Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, 7. Instituto Barcelona Deportes, 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona, 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines, 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación, 4. Entidad Pública Empresarial Fundación Mies van der Rohe, 5. Entidad Pública Empresarial Instituto

Municipal de Urbanismo; d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes sociedades mercantiles: 1. Barcelona de Serveis Municipals, SA (incluye la sociedad Cementiris de Barcelona), 2. Informació i Comunicació de Barcelona, SA, 3. Barcelona Activa, SAU SPM, 4. Barcelona d'Infraestructures Municipals, SA, 5. Fomento de Ciudad, SA, 6. Barcelona Cicle de l'Aigua, SA. Asimismo, APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2024 y los anexos que constan en el expediente. Segundo. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2024 de acuerdo con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y su normativa de desarrollo. Tercero. CONSIDERAR incluidos los créditos iniciales, de acuerdo con el artículo 21.6 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, los ajustes al alza aprobados por el Decreto de Alcaldía de fecha 23/2/2024, número de expediente 3-005/2024 y número de resolución S1/D/2024-00098, por un importe de 11.666.666,64 euros, correspondientes a mayores cargas financieras en el ejercicio del 2024, generadas por operaciones de crédito autorizadas en ejercicios anteriores y no dotadas en la prórroga presupuestaria del presupuesto 2023 para el ejercicio 2024, y, en consecuencia, ANULAR los ajustes al alza efectuados en los créditos del presupuesto prorrogado por importe de 11.666.666,64 euros.

NO APROBADA

3. – (DP-2024-29507) AUTORIZAR de manera expresa, en virtud de la solicitud del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona (CMPSB), la extinción de la cesión gratuita del derecho de superficie realizada por el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (IMAS) (actualmente CMPSB) a favor del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) y formalizada el 26 de enero de 2010, respecto de la parcela de la calle de Fernando Pessoa, n.º 51 (antes Coronel Monasterio, n.º 5-15), donde se ubica el Centro de Salud Isabel Roig-Casernes de Sant Andreu, en los términos del documento administrativo formalizado entre el CMPSB y el CZFB el 22 de diciembre de 2023, a los efectos de su inscripción en el Registro de la propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

4. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos: PRIMERO. 1. DESIGNAR al Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal Fomento de Ciudad, SA, en sustitución del Sr. Joan Cambroneró Fernández. 2. DESIGNAR al Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell presidente del Consejo de Administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, que quedará como vicepresidenta del mencionado consejo. SEGUNDO. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

5. – (CO 2024-03/04) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos del consorcio Patronato Catalunya-Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT), aprobada inicialmente por el Pleno del consorcio en la sesión de 14 de diciembre de 2023, que entre otras modificaciones incluye el cambio de denominación, que pasa a ser Consorcio Cataluña Internacional. DELEGAR en el Consorcio Patronato Catalunya-Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT) la asunción del trámite de audiencia y de información pública correspondientes. NOTIFICAR este acuerdo al consorcio Patronato Catalunya-Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT).
6. – (01_2024_DRE_DSGEiCR) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2024: 0400/16200/13213, 0400/16200/13613, 0400/22103/13211, 0400/22604/13013, 400/22610/13011 y 0400/23020/13011, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
7. – (49/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo) y el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1 y 2 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Distrito de Ciutat Vella

8. – (22PL16928) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral y de mejora urbana para la ampliación del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA) en el barrio del Raval, en el distrito de Ciutat Vella, de iniciativa pública del Ayuntamiento de Barcelona, a instancia del Consorcio MACBA, con modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Sants-Montjuïc

9. – (23PL17002) (23PL17002) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010 de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo situado en el paseo de la Zona Franca, 68-80, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa privada, promovido por FOI Investments, SL, dado que no se ha recibido por parte del promotor un nuevo documento enmendado que incorpore las prescripciones de los diferentes informes sectoriales, ni las consideraciones detalladas en el informe técnico-jurídico de la aprobación inicial, lo que se hace constar en los informes de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de

la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que constan en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; ADVERTIR al promotor del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, y, en caso de que no lo haga, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo al promotor del plan.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

10. – (21PL16883) RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan de mejora urbana para la ordenación del ámbito situado en torno al pasaje de Saumell y la calle de Joan Orpí, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, de conformidad con el informe conjunto de valoración de las alegaciones de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que forma parte del expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, del Plan de mejora urbana para la ordenación del ámbito situado en torno al pasaje de Saumell y la calle de Joan Orpí, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, de acuerdo con los motivos determinantes contenidos en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, y, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones. NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan y a todos los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del plan.

Distrito de Horta-Guinardó

11. – (23PL16987) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana en el subámbito 1 del PEUMU para la regulación del equipamiento sanitario de La Llosa de la Vall d'Hebron, situado en el paseo de la Vall d'Hebron, 138-160, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa pública, promovido por el Servicio Catalán de la Salud, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Andreu

12. – (23PL16989) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1. c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de la ampliación del equipamiento situado en el paseo de Mollerussa, 1 y 3, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública, promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

13. – (23PL17015) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para el ajuste de la zona verde situada en la Gran Via de les Corts Catalanes, entre la plaza de las Glòries Catalanes y la rambla del Poblenou, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con la incorporación de las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística y que, a los efectos de motivación, se incorpora al expediente.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

- Única. – (M2327/1113) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Ayuntamiento de Barcelona ejerza su liderazgo como capital de Cataluña con las siguientes medidas: 1- La elaboración de un informe, en colaboración con la sociedad civil, para saber cómo afecta a la ciudad el déficit de las balanzas fiscales y el incumplimiento de inversión en infraestructuras. 2- La elaboración de un informe sobre el déficit de inversión que han sufrido los equipamientos culturales de la ciudad en los últimos veinte años por parte del Estado. 3- La defensa del modelo lingüístico propio de convivencia catalán, así como de la inmersión lingüística. 4- La defensa de los derechos civiles y las libertades democráticas de todos los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña.

E) Moción

- Única. – ESTABLECER, de forma excepcional, que para las sesiones ordinarias de las comisiones permanentes del Consejo Municipal de los meses de abril y de mayo de 2024 el ámbito material de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior incluya todas aquellas materias relacionadas en la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico Municipal para las comisiones permanentes de Ecología, Urbanismo,

Movilidad y Vivienda, de Derechos Sociales, Cultura y Deportes, de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior y de Economía y Hacienda, celebrándose una única sesión en el mes de abril y única sesión en el mes de mayo de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior, que asumirá las competencias y funciones del resto de comisiones permanentes del Consejo Municipal.

EL SECRETARIO GENERAL